



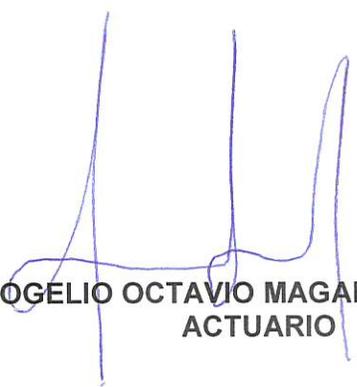
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO, DIPUTADA INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLE: ÓRGANO TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA Y PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/22/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Hipsi Marisol Estrella Guillermo, diputada integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, en contra de **"LA OBSTACULIZACIÓN DE MI DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA A TRAVÉS DE LAS ACTUACIONES DESPLEGADAS POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO AJ/341/2025; ASÍ COMO DE LA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR SU NEGATIVA A RECIBIR ESCRITO DE IMPUGNACIÓN EN VENCIMIENTO DE PLAZO"** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintidós de abril de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veinte minutos** del día de hoy **veintidós de abril de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha veintidós de abril del año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO





ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/22/2025.

PROMOVENTE: HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO, DIPUTADA INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES RESPONSABLES: ÓRGANO TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA Y PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA OBSTACULIZACIÓN DE MI DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA A TRAVÉS DE LAS ACTUACIONES DESPLEGADAS POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO AJ/341/2025; ASÍ COMO DE LA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR SU NEGATIVA A RECIBIR ESCRITO DE IMPUGNACIÓN EN VENCIMIENTO DE PLAZO" (sic).

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el oficio SECG-AJCG/071/2025, de fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco, signado por la Encargada del Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día veintidós de abril de la presente anualidad, a las 10:26 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente, fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/22/2025, como Juicio para la Protección de los Derechos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE TURNO

Político-Electorales de la Ciudadanía. Lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el Expedientillo TEEC/EXP/22/2025, por medio del cual se ordenó el trámite del presente juicio de la ciudadanía para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Se hace constar que, en el presente medio de impugnación, no compareció persona alguna en calidad de tercero interesado.

TERCERO: Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; numerales 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV, y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese los autos a la ponencia de la magistrada María Eugenia Villa Torres, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

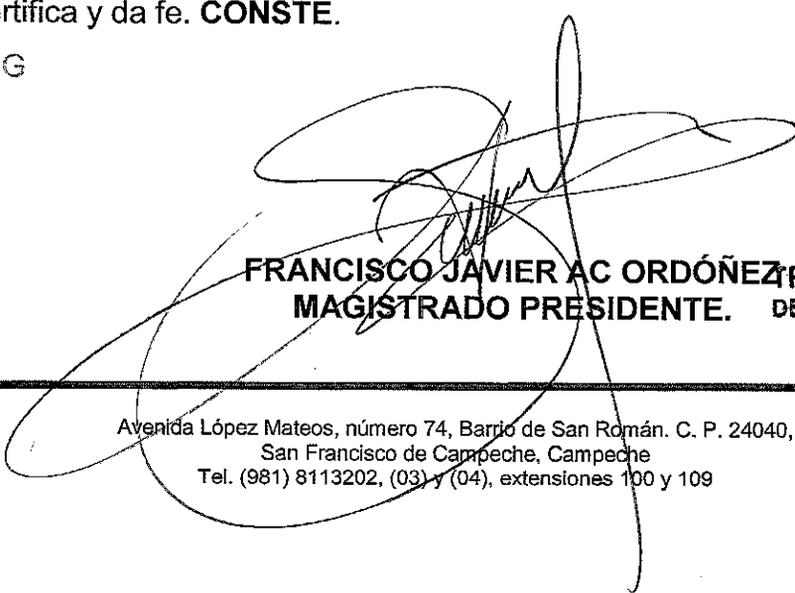
CUARTO: Anótese el turno de la magistratura que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

IOG


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ TRIBUNAL ELECTORAL
MAGISTRADO PRESIDENTE. DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA





ACUERDO DE TURNO


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (22 de abril de 2025), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste. 